



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2978/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 3472/2020, caratulado: “CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ CONCESIÓN DE PREDIO – ‘BALNEARIO NORTE’”; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 28 de octubre del año 2021 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Contrato de Comodato con la firma “NEWTRONIC SA” representada por el Doctor Marcelo Raúl CARMONA.

Que mediante el mismo la Comodante en su carácter de concesionario y tenedor del inmueble denominado “Balneario Norte” de propiedad municipal, conforme Expediente Nº 5824/2010, caratulado: “DEPARTAMENTO EJECUTIVO S/ LICITACIÓN PÚBLICA Nº 8/2010 – RESTAURACIÓN Y REMODELACIÓN BALNEARIO NORTE”, y Decreto de Adjudicación Nº 1954/2010, da en comodato, un inmueble, en adelante denominado UNIDAD COMODATADA Nº 1 que consta de construcción ubicada en calle Avenida Morrogh Bernard (Costanera) y 25 de Mayo, conformada por un local vidriado y terraza deck de madera en planta alta a la altura de la balaustrada de la Costanera, cocina y cuerpo de dos sanitarios en planta baja, el cual al día de la fecha se encuentra en poder de la COMODATARIA en virtud de la entrega efectuada por contrato de comodato previo celebrado entre las mismas partes. Asimismo, la COMODANTE entrega en comodato a la COMODATARIA, y esta la acepta en conformidad, otro inmueble, denominado en adelante como UNIDAD COMODATADA Nº 2 que consta de edificio y terraza ubicados en el sector central del Balneario Norte, conformado por un salón de dos cuerpos de mampostería y vidriera y terraza deck de madera.

Que conforme la Cláusula Segunda del referido Contrato la COMODATARIA destinará las UNIDADES COMODATADAS a generar un espacio de Información Turística con atención al público, el que quedará a cargo y bajo la órbita específica del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo.

Que según la Cláusula Tercera el plazo de vigencia se establece desde el día 28 de octubre del año 2021 y hasta el día 30 de abril del año 2022. Asimismo mediante la Cláusula Cuarta se establece que la COMODATARIA tendrá a su cargo el pago de los servicios de energía eléctrica, gas, telefonía, internet, exceptuando a la COMODANTE del cumplimiento de las obligaciones previstas en las Cláusulas VIGÉSIMO PRIMERA, VIGÉSIMO SEGUNDA, VIGÉSIMO TERCERA Y VIGÉSIMO QUINTA del Contrato de Concesión en relación a las unidades contratadas.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Comodato suscripto en fecha 28 de octubre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, con la firma “NEWTRONIC SA”, mediante el cual la firma aludida en carácter de COMODANTE entrega a la Municipalidad en su carácter de COMODATARIA, un inmueble, en adelante denominado UNIDAD COMODATADA Nº 1 que consta de construcción



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2978/2021

ubicada en calle Avenida Morrogh Bernard (Costanera) y 25 de Mayo, conformada por un local vidriado y terraza deck de madera en planta alta a la altura de la balaustrada de la Costanera, cocina y cuerpo de dos sanitarios en planta baja, el cual al día de la fecha se encuentra en poder de la COMODATARIA en virtud de la entrega efectuada por contrato de comodato previo celebrado entre las mismas partes. Asimismo, la COMODANTE entrega en comodato a la COMODATARIA, y esta la acepta en conformidad, otro inmueble, denominado en adelante como UNIDAD COMODATADA N° 2 que consta de edificio y terraza ubicados en el sector central del Balneario Norte, conformado por un salón de dos cuerpos de mampostería y vidriera y terraza deck de madera.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal